



Ayuntamiento de Batres

EXPEDIENTE Nº 33/2019

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: Convocatoria sesión ordinaria de Pleno para el 12 de diciembre de 2019

I.- El artículo 17 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Batres, relativo a las sesiones ordinarias del Pleno establece, literalmente:

"1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será trimestral y tales sesiones se celebrarán en los días en que se acuerde por el Pleno, debiendo determinarse en la sesión extraordinaria que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

2.- Cualquier variación de las fechas preestablecidas requerirá acuerdo plenario, aunque también podrá adoptarse por Resolución de la Alcaldía, por razones de urgencia, debidamente motivada y sometida a ratificación plenaria en la primera sesión posterior".

A su vez, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2019 se estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, siendo éstas trimestrales y coincidiendo con el último jueves de cada correspondiente mes, a las 19:00 horas. En el mismo acuerdo, se faculta al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de la celebración, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Visto que en la sesión ordinaria plenaria de 26 de septiembre de 2019 fue aprobado acuerdo de cambio de la fecha de celebración Pleno ordinario previsto para el mes de diciembre 2019 fijándose para el jueves, 12 de diciembre.

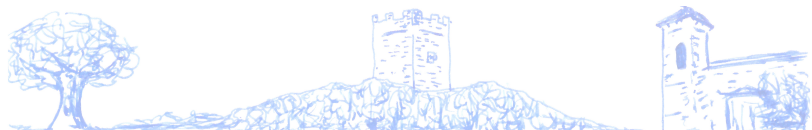
En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por la Secretaría se ha procedido a la preparación de los asuntos susceptibles de ser incluidos en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento. De acuerdo con dicho precepto y con lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, una vez prestada a esta Alcaldía la asistencia que en el mismo se expresa, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos concordantes, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo **jueves 12 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días después, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

SEGUNDO. Fijar el siguiente **orden del día** para dicha sesión:

1. Propuesta de Alcaldía de aprobación del acta de la sesión anterior





Ayuntamiento de Batres

2. Propuesta de Alcaldía de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Autorización de la Ejecución de Obras mediante Actos comunicados (expediente 618/2019)
3. Propuesta de Alcaldía de aprobación de creación de la Junta de Portavoces y la aprobación inicial de su Reglamento (expediente 732/2019)
4. Propuesta de Alcaldía de constitución de la Junta Local de Seguridad y aprobación inicial de su Reglamento (expediente 304/2019)
5. Proposición presentada por el Grupo del Partido ADB sobre tomar medidas inmediatas en el ámbito municipal para mitigar los efectos del cambio climático y la drástica reducción de la biodiversidad.
6. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía
7. Ruegos y preguntas.

TERCERO. Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO. Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

QUINTO. Manténgase la documentación de los asuntos a tratar a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO. Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, y remitirlo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica.

Firmado electrónicamente en Batres, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde
Fdo. Julio Marqués Barrios

